



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 33 31 005 2011 00289 00
DEMANDANTE: ÁNGELA MARÍA QUIROGA VERGARA Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que, en providencia del 19 de junio de 2020, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, se **CONFIRMÓ** la sentencia dictada el 13 de junio de 2018, por este Juzgado, así las cosas, se dispondrá a obedecer y cumplir lo resuelto.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

SEGUNDO: Al tratarse, el presente, de un expediente escritural, que no se encuentra digitalizado ni en la Plataforma Tyba, se informa a las partes, que de requerir consulta física del expediente o copias de piezas procesales, deberán solicitarse a través del correo electrónico j09admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono con servicio de voz **313 729 64 67**, medios de comunicación habilitados por este Despacho.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 004 de fecha
- 4 MAY 2021 fue notificado el auto anterior.